Andres navarro galtero procurador general y don p.º
de villaseñor regidores desta ciudad y comisarios della sobre
la [illegible] tenencia por virtud del nonbramiento y comision
que para esta tenencia tenemos, de que hazemos presentacion
como mejor a lugar de derecho dezimos que a esta [illegible] el
cabildo pasado se le notifico un mandamiento de vuestra merced
para que dentro de [illegible] tercero dia del [illegible]
[illegible] pagasen [illegible] en el [illegible] contenidos [illegible]
[illegible] en esta ciudad de Cartagena a razon de
quatro ducados cada mes [illegible] largamente se con
tiene en el dicho mandamiento de vuestra merced [illegible]
lo qual hablando con el acatamiento que devemos
no a lugar [illegible] mandamiento [illegible] por
[illegible] la revocacion del dicho manda
miento [illegible] como es [illegible]
en quanto es contra [illegible] usado como es notorio
por tal lo alegamos [illegible] no deve cosa alguna
[illegible] quatro [illegible] que pagarles como nun
ca [illegible] pagado otras vezes que an [illegible] contra
[illegible] costumbre antigua moderna
[illegible] porque en [illegible]
años [illegible] o mas o menos que se trata de los dichos antiguos
no pueda verse [illegible] Costumbre alguna an
tigua ni otra alguna mayormente [illegible]
[illegible] como esta dicho Por tanto a vuestra merced
pedimos [illegible] mandamiento [illegible]
contrario [illegible] proveydo [illegible] dicho manda
miento [illegible] de todo lo demas que se hiziere
[illegible] contra esta [illegible]
[illegible] de nulidad [illegible] qualquier re
medio [illegible] hablando [illegible]
luego apelamos de todo ello [illegible]